



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE OCUPACIÓN DE LAS ILLES BALEARS

12277

Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria y presidente del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares del 31 de octubre de 2017 por la cual se deniegan ayudas para transporte y/o becas para personas con discapacidad y ayudas a la conciliación dirigidas prioritariamente a trabajadores desocupados de la convocatoria de 22 de octubre de 2014

Hechos

1. Las personas que se indican en el anexo adjunto, como alumnos de una acción formativa dirigida prioritariamente a trabajadores desocupados, han presentado solicitudes de concesión de ayudas para transporte y/o de becas para personas con discapacidad y de ayudas a la conciliación, en el marco de la Resolución de la consejera de Educación, Cultura y Universidades de 22 de octubre de 2014 (BOIB núm.147, de 25 de octubre).
2. Una vez examinadas estas solicitudes se ha considerado que tienen que ser objeto de denegación por los motivos que se exponen en el anexo I de esta Resolución.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 2.2 del Decreto 37/2015, de 22 de mayo, de aprobación de los Estatutos del Servicio de Empleo de las Islas Baleares establece que el SOIB, para cumplir sus fines, puede llevar a cabo, entre otras, las funciones necesarias para gestionar las políticas activas de empleo; gestionar el conjunto de programas y medidas de orientación, empleo, formación y formación con alternancia con el empleo, que tienen por objeto mejorar las posibilidades de acceso a la colocación de las personas, desocupadas en el mercado de trabajo, por cuenta propia o de otros; la adaptación de la formación y recalificación para el empleo de los trabajadores, así como las otras acciones destinadas a fomentar el espíritu empresarial, la economía social y a mejorar las condiciones de los trabajadores.
2. De acuerdo con los apartados *g* e *i* del artículo 9.4 del Decreto 37/2015, de 22 de mayo, de aprobación de los estatutos del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares (BOIB nº. 77, de 23 de mayo), es función del presidente del SOIB autorizar gastos, contraer obligaciones y proponer pagos del servicio, así como conceder ayudas y subvenciones.
3. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE nº. 276, de 18 de noviembre, y suplemento en catalán del BOE nº. 23, de 24 de noviembre), tiene por objeto regular el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las administraciones públicas.
4. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB nº. 196, de 31 de diciembre), tiene por objeto determinar el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares o a las entidades públicas que dependen.
5. La Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 7 de marzo de 2008 (Orden TAS/718/2008), por la cual se despliega el Real decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el cual se regula el subsistema de formación profesional para la ocupación en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a financiarla (BOE nº. 67, de 18 de marzo de 2008).
6. El Real decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el cual se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos de la ocupación y de la formación profesional ocupacional (BOE nº. 83, de 7 de abril, y suplemento en catalán del BOE nº. 9, de 17 de abril).
7. Mediante la Resolución de la consejera de Educación, Cultura y Universidades de 22 de octubre de 2014 (BOIB núm.147, de 25 de octubre), se convocan subvenciones para cursos dirigidos prioritariamente a trabajadores desocupados y también se convocan los alumnos de estos cursos para que presenten solicitudes de ayudas para transporte, manutención y alojamiento, y/o solicitudes de becas cuando se trate de personas desocupadas con discapacidad y de ayudas a la conciliación. En el apartado 7 del anexo II se regulan los importes de las becas para personas con discapacidad desocupadas, de las ayudas para transporte y manutención y de las ayudas para manutención y alojamiento y de ayudas de conciliación. En el apartado 8 del mismo anexo se dispone que la resolución de concesión y denegación se tiene que publicar en el BOIB y en el tablero de edictos del SOIB.
8. De acuerdo con el artículo 39.7 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, las subvenciones que se conceden en consideración a la





conurrencia de una determinada situación en el perceptor no requieren ninguna otra justificación que la acreditación de esta situación, previamente a la concesión, por cualquier medio admisible en derecho, sin perjuicio de los controles que se puedan establecer para verificar la existencia.

9. La Ley 13/2014, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2015, en la disposición final séptima modifica el artículo 1 de la Ley 7/2000, de 15 de junio, de creación del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares, y lo define como un organismo autónomo dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obra, adscrito a la consejería competente en materia de trabajo. De acuerdo con el Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Islas Baleares, las competencias en materia de trabajo están atribuidas a la actual consejería de Trabajo, Comercio e Industria.

Por todo eso, dicto la siguiente

Resolución

1. Denegar una subvención en concepto de ayuda para transporte y/o de becas para personas con discapacidad, y/o de ayudas a la conciliación para trabajadores desocupados en el marco de la Resolución de la consejera de Educación, Cultura y Universidades de 22 de octubre de 2014 (BOIB núm.147, de 25 de octubre), a las personas que figuran en el anexo I de esta Resolución y por los motivos que se exponen en el mismo.
2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición delante del consejero de Trabajo, Comercio e Industria y presidente del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de haber-se publicado en el BOIB, de acuerdo con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de haber-se publicado, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Conforme con la propuesta, dicto Resolución

Palma, 31 d'octubre de 2017

El director del SOIB
Pere Torrens Martín

Conforme con la propuesta, dicto Resolución
El consejero de Trabajo, Comercio e Industria,
presidente del SOIB
Por delegación de competencias
(Resolución de 11/08/16, BOIB núm. 105 de 18 d'agost)
El director general de Ocupación y Economía
Llorenç Pou Garcias
Palma, 31 de octubre de 2017



**ANEXO I****BECAS DE TRANSPORTES DENEGADAS**

DNI/NIE	CURSO	MOTIVO
53276014X	3630/13	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
74672781S	3630/13	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
42988531J	1601/14	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
43142316C	1920/14	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
42973670X	2280/14	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
43159869R	2280/14	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
Y0002472W	2280/14	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
43188346G	2295/14	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
52032549V	2295/14	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
34065570V	2295/14	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
Y1398735G	2295/14	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
18235367R	2319/14	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
43033108Q	2349/14	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
48991081G	701/15	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
Y0331509R	701/15	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
43168605C	711/15	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
43121692G	719/15	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
43222399V	796/15	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
43149155M	800/15	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
52354427V	802/15	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
43217977B	806/15	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
43189176Y	809/15	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
42991383J	814/15	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
44006553D	849/15	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
25402766W	869/15	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
41736640N	869/15	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
41739150S	869/15	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
43081217D	888/15	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
43123922A	888/15	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
18219498W	923/15	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
43189176Y	936/15	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
11830590B	936/15	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
41571403F	944/15	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
52354427V	972/15	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
43113871A	976/15	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO





43102786G	1257/15	ABANDONA EL CURSO
43191839R	1257/15	ABANDONA EL CURSO
76420336F	1257/15	ABANDONA EL CURSO
43173972M	977/15	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
43222399M	991/15	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
42973670X	1264/15 1265/15	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
Y0002472W	1265/15	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
29064298A	1297/15	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
41535628C	1431/15	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
44329423M	63/16	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
43135719R	63/16	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
43131725D	63/16	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
38833785X	63/16	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
43189656A	68/16 69/16	TARJETA DE DEMANDA DE BAJA
43174975L	71/16	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
49922331A	716/16	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
54624481X	769/15	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
18235367R	1580/15	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
43039150D	1003/15	TARJETA DE DEMANDA DE BAJA
X9489198L	1035/15	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
43099828J	198/15	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
43190039H	169/15	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
46976468A	166/15	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
43168605C	715/15	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
43202731Z	1010/15	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
78217934V	1038/15	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
X9489198L	1038/15	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
18236697C	1038/15	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO

BECAS DE CONCILIACION DENEGADAS

DNI/NIE	CURSO	MOTIVO
41516937M	1599/14	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
35075685H	1857/14	NO TENER NINGUN HIJO MENOR 6 AÑOS
43080671S	1909/14 1911/14	NO TENER NINGUN HIJO MENOR 6 AÑOS
43106898E	1909/14 1911/14	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
43017317A	1909/14 1911/14	NO TENER NINGUNA PERSONA DEPENDIENTE
X2812773B	2295/14	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
43115686R	2319/14	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
Y2591403F	695/15	NO TENER NINGUN HIJO MENOR 6 AÑOS

http://www.caib.es/boibfront/pdf/es/2017/136/993234





Y0645034J	755/15	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
46395620C	764/15	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
37338812Z	764/15	NO TENER NINGUN HIJO MENOR 6 AÑOS
X9081914L	766/15	NO TENER NINGUNA PERSONA DEPENDIENTE
43034461N	788/15 789/15	NO TENER NINGUN HIJO MENOR 6 AÑOS
X2729194Z	788/15 789/15	NO TENER NINGUN HIJO MENOR 6 AÑOS
09422332Z	790/15 791/15	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
43109704E	812/15	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
41538603M	849/15	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
41739150S	869/15	NO TENER NINGUN HIJO MENOR 6 AÑOS
Y2207981H	898/15	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
18237233G	921/15 923/15	NO TENER NINGUNA PERSONA DEPENDIENTE
54624481X	963/15	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
43109704E	976/15 977/15	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
41739150S	1012/15	NO TENER NINGUN HIJO MENOR 6 AÑOS
18234854V	1264/15 1265/15	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
41452823S	1297/15	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
48039757W	1297/15	NO TENER NINGUN HIJO MENOR 6 AÑOS
43003331R	63/16	NO TENER NINGUNA PERSONA DEPENDIENTE
37314726F	63/16	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
43159960T	70/16 71/16	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
54627898T	70/16 71/16	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
43055423K	782/15	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
78211110R	1468/15	NO TENER NINGUN HIJO MENOR 6 AÑOS
43144526E	1008/15 1007/15	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
46556940H	1038/15 1033/15	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
37339800J	1038/15 1033/15	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
X8337748H	1038/15 1033/15	NO TENER NINGUN HIJO MENOR 6 AÑOS
43055423K	782/15	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
43125740G	1022/15	SUPERAR EL 75% DEL IPREM

BECAS DE MANUTENCIÓN DENEGADAS

DNI/NIE	CURSO	MOTIVO
38116382T	1506/15	NO SUPERA LOS 30KM DE DISTANCIA
44326879Z	1506/15	NO SUPERA LOS 30KM DE DISTANCIA
43223450X	1506/15	NO SUPERA LOS 30KM DE DISTANCIA
43222964F	1506/15	NO SUPERA LOS 30KM DE DISTANCIA
43230883Z	1506/15	NO SUPERA LOS 30KM DE DISTANCIA
41584708H	1506/15	NO SUPERA LOS 30KM DE DISTANCIA

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2017/136/993234





43136972N	1506/15	NO SUPERA LOS 30KM DE DISTANCIA
-----------	---------	---------------------------------

BECAS DE DISCAPACIDAD DENEGADAS

DNI/NIE	CURSO	MOTIVO
47255656V	758/15	NO TENER LA DISCAPACIDAD RECONOCIDA EN EL SISTEMA
43161982K	790/15 791/15	NO TENER LA DISCAPACIDAD RECONOCIDA EN EL SISTEMA
42973670X	1264/15	NO TENER LA DISCAPACIDAD RECONOCIDA EN EL SISTEMA

